Villa de Merlo, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 11-046-2023; el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES; el Acta del CONSEJO SUPERIOR del día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RECTORA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 51 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, elevó a este CONSEJO SUPERIOR la Resolución Rectoral N° 756/2023 a efectos de su ratificación.

Que, en la Sesión Extraordinaria celebrada en el día de la fecha, este CONSEJO SUPERIOR ha tratado la mencionada propuesta, la que fue aprobada por unanimidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la debida intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que otorga el artículo 42 y concordantes del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Ratificar la Resolución Rectoral N° 756/2023.

ARTÍCULO 2º — Autorizar al RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES a prorrogar para el Ejercicio 2024 el PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2023 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES.

ARTÍCULO 3º — Autorizar al RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES a efectuar las modificaciones presupuestarias entre partidas y/o programas y/o funciones del PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2024, y a efectuar la incorporación y asignación de créditos adicionales que se produzcan durante el ejercicio respectivo, cualquiera sea la Fuente de Financiamiento.

ARTÍCULO 4º — Autorizar al RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES a disponer del “FONDO PERMANENTE – ARTÍCULO 101 DEL ESTATUTO UNLC” y de los recursos remanentes del Ejercicio 2023.

UNLC

ARTÍCULO 5º — Autorizar al RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro, en operaciones bancarias remuneradas u otras alternativas financieras de inversión.

ARTÍCULO 6º — Autorizar al RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, a efectuar contrataciones de obras y adquisiciones de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio 2024, pudiéndose transferir importes entre los distintos ejercicios, de conformidad a los montos y cronograma de ejecución que el RECTORADO determine.

ARTÍCULO 7° — Registrar, comunicar y archivar.

UNLC

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR Nº 036/2023